



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 60 -2018-GG-EMMSA

Santa Anita, 15 de agosto de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0189-SGL-EMMSA-2018, de fecha 15 de agosto de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, en adelante Ley de Contrataciones del Estado señala que *"adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF en adelante el Reglamento establece que *"los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23° del Reglamento, establece que *"el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 23° del Reglamento, establece que *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente"*;

Que, el sexto párrafo del artículo 23° del Reglamento, establece *"que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado"*;

Que, mediante Informe N° 0189-SGL-EMMSA-2018 la Sub Gerencia de Logística y mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas da su conformidad a la propuesta;

Con la visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Logística y y en uso de su facultades conferidas a la Gerencia General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Re conformar** a los miembros titulares y suplentes de los Comités de Selección para conducir el procedimiento de selección de Concurso Público, según el detalle siguiente:



**Comité de Selección, para conducir el procedimiento de Concurso Público, para la Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento del local institucional de EMMSA:**

## TITULARES

- Presidente : Sr. Carlos M. Cornejo Gonzáles
- 1er Miembro : Srta. Rosario Villalobos Vega
- 2do Miembro : Ing. Luis Vinatea Crespo

## SUPLENTES

- Presidente : Ing. José Vásquez Ponce
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Sr. Adrian Alvarado Blácido

El Comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros de los Comités Especiales designados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 350-30225-EF.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial Permanente el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JUAN CARLOS DUQUE SILVA  
GERENTE GENERAL (e)